



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

11129

Addenda al Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y la entidad Manacor Seniors, SA, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia a las residencias Seniors Inca i Seniors Manacor

Partes

Catalina Cirer Adrover, consejera de Familias y Asuntos Sociales del Gobierno de las Illes Balears en virtud del Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Álvaro Altozano Gosálvez, con DNI 46835989P, en nombre y representación, en calidad de representante, de la entidad Manacor Seniors, SA, con sede social en Manacor y con NIF A57346926.

Antecedentes

1. En fecha 29 de noviembre de 2019 se firmó el Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears (actualmente Consejería de Familias y Asuntos Sociales) y la entidad Manacor Seniors, SA, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en las residencias Seniors Inca y Seniors Manacor.

2. La cláusula 4.1. del Acuerdo de acción concertada establece lo siguiente:

«El precio de la plaza ocupada de residencia para personas mayores en situación de dependencia, de acuerdo con los tipos de grados y niveles de dependencia que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promovió de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, es el siguiente:

- *Grado III: 68,61 €/día (IVA incluido)*
- *Grado II: 64,49 €/día (IVA incluido)»*

3. En el BOIB núm. 89, de 1 de julio de 2023, se publicó la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 29 de junio de 2023, relativa a la modificación del precio plaza/día y el módulo económico máximo a aplicar al concierto social para el servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia como consecuencia de la variación de las condiciones económicas de la concertación. En esta resolución se establecen los nuevos precios, los cuales pasan a ser los siguientes:

- *Desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024: 82,11 €/día (sin IVA) y 85,39 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025: 85,48 €/día (sin IVA) y 88,90 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026: 88,54 €/día (sin IVA) y 92,08 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2026: 91,03 €/día (sin IVA) y 94,67 €/día (IVA incluido).*

Así mismo, se dispone que estos precios se tienen que aplicar desde el día 1 de junio de 2023.

4. De acuerdo con lo anteriormente mencionado resulta necesario firmar una addenda al Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y la entidad Manacor Seniors, SA, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en las residencias Seniors Inca y Seniors Manacor, firmado en fecha 29 de noviembre de 2019.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta addenda al Acuerdo de acción concertada, de acuerdo con las siguientes



Clausulas

1. Objeto

El objeto de esta addenda es la modificación de los precios del Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y le entidad Manacor Seniors, SA, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en las residencias Seniors Inca y Seniors Manacor, en aplicación de la resolución mencionada en el punto 3 de los antecedentes de esta addenda.

2. Modificar la clausula 4.1 del Acuerdo de acción concertada

Añadir a la clausula 4.1 del Acuerdo de acción concertada los párrafos siguientes:

Con efectos del día 1 de junio de 2023 y hasta 30 de noviembre de 2023, fecha en que finaliza la vigencia del actual Acuerdo de acción concertada, el precio de la plaza residencial ocupada, tanto para el grado II como para el grado III, es de 82,11 €/día (sin IVA) i 85,39 €/día (IVA incluido).

En el supuesto que se renueve este Acuerdo de acción concertada, y en aplicación de la resolución de consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 29 de junio de 2023, mencionada en el punto 3 de los antecedentes de esta addenda, los precios de la plaza residencial ocupada, tanto para el grado II como para el grado III, serán los siguientes:

- Desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024: 82,11 €/día (sin IVA) y 85,39 €/día (IVA incluido).
- Desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025: 85,48 €/día (sin IVA) y 88,90 €/día (IVA incluido).
- Desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026: 88,54 €/día (sin IVA) y 92,08 €/día (IVA incluido).
- Desde el 1 de junio de 2026: 91,03 €/día (sin IVA) y 94,67 €/día (IVA incluido).

3. Financiamiento y pago del importe de la modificación

La cuantía máxima prevista, nada más en relación específicamente, con la modificación que supone esta addenda al Acuerdo de acción concertada, es de 87.916,86 € (ochenta y siete mil novecientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 17301.313D01.26104.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de acción concertada, se procederá a pagar la diferencia existente entre los precios ya facturados durante el período del día 1 de junio de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y los nuevos precios de la plaza residencial ocupada, que tanto para el grado II como para el grado III, es de 82,11 €/día (sin IVA) i 85,39 €/día (IVA incluido).

4. Remisión a las clausulas del Acuerdo de acción concertada inicial

En el resto de aspectos no previstos en esta addenda es necesario atender a las previsiones establecidas en el Acuerdo de acción concertada, firmado en fecha 29 de noviembre de 2019.

Como muestra de conformidad, firmamos esta addenda al Acuerdo de acción concertada.

Palma, 20 de noviembre de 2023

Manacor, 17 de noviembre de 2023

Por la Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Por Manacor Seniors, SA

Catalina Cirer Adrover

Álvaro Altozano Gosálvez